

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FGéB`Di 6@75`! 5ff" \$m5ff"* @h"fffiXY`U@mXY`5Wgc`U`U`
#Zcfa UY[C6`D`V]M`f@5`DZfYZfYbY`U`U`g`dfYg]C6`XY`XU`cg`dYfgcbUYg`

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL
MES DE OCTUBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR CASERÍO SIHUATÁN, CANTÓN PIÑALITOS
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 70002
MUNICIPIO DE AGUILARES
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



San Salvador, 27 de febrero de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- (1) Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- (2) Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- (3) Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío Sihatán, Cantón Los Piñalitos ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- (4) Dirección Departamental de Educación de San Salvador (DDE SS) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- (5) Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE SS ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- (6) Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDE SS ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- (7) Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- (8) Dirección de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)

Tercero Relacionado:

- (9) Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC]

^(2/) Informe de Auditoría o Hallazgo notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(4/) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	6
VII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	7
VIII.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	8
IX.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	8
X.	AGRADECIMIENTOS	8
XI.	LUGAR Y FECHA	8
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	9
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	9
XIV.	ANEXOS	10



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las Liquidaciones de Fondos de Centros Educativos del Departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, del CE Caserío Sihuatán, Cantón Piñalitos, C.I. #70002, municipio de Aguilares y departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el CE reportaba un total de US\$1,500.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar, se detallan en Anexo #1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Caserío Sihuatán, Cantón Piñalitos, C.I. #70002, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar.

La transferencia para Funcionamiento 2021 por US\$1,500.00, no fue liquidada en los tiempos establecidos; no obstante, durante entrevista del 7 de noviembre de 2022, la Directora de la Escuela de Educación Parvularia, [REDACTED] y la Tesorera [REDACTED] al respecto comentaron: "...Los fondos fueron liquidados en febrero 2022..." "...liquidación de 2021 liquidada el 21 de febrero de 2022 por motivo que somos atendidos por cita como Centro Escolar, y el depósito del bono lo realiza el MINED en el mes de octubre y diciembre del año..."

La Directora proporcionó a Auditoría la liquidación de esta transferencia fechada 21 de febrero de 2022 evidenciado lo comentado.

Destacamos que, al 31 de octubre de 2022 la transferencia de funcionamiento que fue liquidada en febrero de 2022, aún se encontraba como pendiente de liquidar en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL). por lo que esta institución fue incluida en nuestra revisión.

Ver Recomendaciones en Romano VII.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.



VII. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

1. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos.

Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de Noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

2. Ingresar al Sistema de Liquidaciones, en un período no mayor a 10 días hábiles las liquidaciones presentadas por los Centros Escolares de su jurisdicción y que cuentan con el proceso de revisión respectivo, con el objeto de garantizar el uso de los fondos para lo que fueron destinados, en beneficio de la comunidad educativa y en los tiempos definidos. Así como para la toma de decisiones y den inicio del proceso sancionatorio correspondiente para los Centros Escolares donde existan irregularidades en la administración de los mismos.

Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

Al Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío Sihuatán, Cantón Piñalitos:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Consejo Directivo Escolar y de la Dirección Departamental de Educación, deberán ser remitidas a la direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv para su seguimiento posterior.



VIII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar de la Centro Escolar Caserío Sihuatán, Cantón Piñalitos, C.I. #70002, municipio de Aguilares y departamento de San Salvador, concluimos que, el CDE había realizado el procedimiento que le corresponde para liquidar en el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del año 2021, por lo que no hay hallazgos que reportar.

No obstante, la DDE de San Salvador no cuenta con personal suficiente para la atención en el proceso de liquidación de los centros escolares bajo su jurisdicción, lo que genera que existan casos como el de esta escuela que ya tienen preparadas las liquidaciones de las transferencias que han percibido pero, son citadas para dicho proceso, en período extemporáneo.

Así mismo, a nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

IX. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, del CE Caserío Sihuatán C/ Piñalitos Escolar Caserío C.I. #70002, municipio de Aguilares y departamento de San Salvador.

X. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del CE Caserío Sihuatán C/ Piñalitos Escolar Caserío C.I. #70002, y personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 27 de febrero de 2023.



XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv


XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

Versión Pública


XIV. ANEXOS

Consejo Directivo Escolar periodo del 03/01/2022 al 03/01/2024

Nombre:	Cargo	Período:
	Presidenta Propietaria, Directora	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Tesorera Suplente, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Suplente, Madre de Familia	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 22/03/2021 al 31/12/2021

Nombre:	Cargo	Período:
	Presidente Propietaria, Directora	2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2021
	Tesorera Suplente, Madre de Familia	2021
	Consejal Suplente, Madre de Familia	2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

